


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.020 · 1943

# LEY 5020

Boletín Oficial, 10 de marzo de 1943 · 3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5020*

*LEY 5020*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio a la señora Rosa P. de Güerci , viuda del ex legislador D. Luis Güerci la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n ).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo .



VEREDICTA LEYES

*Ley 5020. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).